

**BOLETIN****DE****OFICIAL****LA**

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gele político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1029.

El Sr. Juez 2.º de 1.ª instancia de esta capital con fecha 25 de Setiembre último me dice lo siguiente.

«Ya consta á V. S. que por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y Escena. de D. Manuel Barranco, se sigue causa criminal contra Salvador Vidal, castellano nuevo, por sospecha del robo de un caballo en el camino de la Campana á Erija, y contener en su pasaporte refrendo falso, y para que pueda anunciarse en el boletin oficial de esta capital las señas de dicho caballo, que se designan á continuacion, dirijo á V. S. el presente á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que se verifique.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial accediendo á los deseos de dicho Sr. Juez. Córdoba 2 de Octubre de 1845.— Javier Cavestany.

Reseña del caballo.

Alzada 7 cuartas, castaño claro, edad 4 años, y bebe con los dos, calzado del pie izquierdo, herrado en la cadera izquierda con la letra N.

Circular núm. 1027.

### INTENDENCIA.

Bienes nacionales. Manifestando la necesi-

dad de cangear los recibos por cartas de pago.

Los contribuyentes á los fondos de bienes nacionales que verifican sus pagos en las administraciones subalternas de los partidos están en la obligacion de cangear los recibos interinos que los administradores les faciliten por cartas de pago formalizadas. Igual obligacion del cangeo tienen los administradores subalternos que deben procurar retirar sus recibos interinos para evitar unos y otros la responsabilidad que envuelve la circular vijente de la suprimida direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion de 25 de Diciembre de 1837. Córdoba 1.º de Octubre de 1845.

Llamando á los deudores á bienes nacionales al pago de sus descubiertos.

No habiendo surtido el efecto que era de esperar las invitaciones que se han hecho para realizar los débitos pendientes procedentes de rentas, réditos de censos, plazos cumplidos por ventas de fincas de ambos Cleros, se señala el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial, para que los deudores satisfagan sus respectivos descubiertos; y en caso contrario se procederá al apremio y ejecucion, dandose en quiebra á los compradores que no cubran sus obligaciones cumplidas. Córdoba 1.º de Octubre de 1845.

—Mateo Cuadrado.

Distrito de Sevilla.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Carretera de Córdoba á Alácala.

Estado de las obras de nueva construcción ejecutadas en el mes de la fecha.

NOMBRES de los sitios en que se han ejecutado las obras.	DESMONTES.		ESTENSION DE CARRETERA.					EXTENSION DE CUBIERTA ABERTA.		MUROS DE SOSTE- NIMIENTO.		PRE- TILES.		Guardarruedas.....	Puentes.....
	En roca.	EN TIERRA. dura. blanda.	Terapie- nes.	Esplana- da.	AFIRMADA. Con la pri- mera capa.	Con la se- gunda capa.	Con la terce- ra capa.	Empe- drada.	Sin empe- drar.	De coro- nacion.	De mam- posteria.	De ladrillo.	De ladrillo.		
Monte de los Lazarillos. . . .	«	517	274	200	«	«	«	«	«	«	2	«	8	«	1
Pardillo de Torrealbaen. . . .	«	«	«	2650	«	«	«	«	«	«	»	«	«	«	«
Ventogil. . . . .	«	«	«	8168	«	«	«	«	«	«	»	«	«	8	1
«	«	517	274	11018	«	«	«	«	«	«	»	«	«	8	1

Se prosigue en los trabajos de perfeccionamiento de todo el primer tramo de carretera, habiendose recorrido en este mes un trozo de dosmil cincuenta varas lineales, enmendando las depresiones adquiridas en el firme al hacer los asentos, rectificando y abierto cunetas, y arreglado los terraplenes hasta dejarlo enteramente concluido. En el empalme de esta carretera con la general de Andalucía se ha dado á los terraplenes la anchura y forma conveniente para facilitar la entrada, ciñendolos con muros de fábrica de ladrillo resguardados con guardarruedas.

El Puente de la Marota queda concluido á escepcion de los pretiles, que no se han hecho por falta de sillería. Se ha emprendido de nuevo la conclusion de la apertura del trozo de Ventogil, y se han abierto los cimientos para el puente de Ventogil, iguales en un todo á los de la Marota.

Fernanúñez 31 de Agosto de 1845.—V.º B.º

El Director, J. Soler de Mena.—El Aparejador, José Rosales.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba á Málaga.

Relacion de los gastos hechos en el mes de la fecha.

**GASTOS GENERALES.**

CLASES	Número.	Días de abono.	Asignaciones.	Importes.	Total en Rls. mrs
Celadores. . . . .	1	31	10	310	310
Aparejadores. . . . .	1	31	24	744	744
Sobrestantes. . . . .	1	31	12	372	372
Guarda-almacenes. . . . .	1	31	6	186	186
Pagadores. . . . .	1	"	"	160	160
Indemnizacion de gastos del Ingeniero . . . . .				353 19	353 19
Gastos de escritorio y escribiente. . . . .				186	186
Gastos de conduccion de caudales. . . . .				80	80
Gastos extraordinarios. . . . .				"	"
<b>Total. . . . .</b>					<b>2391 19</b>

**DE NUEVA CONSTRUCCION.****OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.**

	Número de peones.	Id de jornales.	Precio.	Importes.	Totales en Rls. mrs.	Resultado en Rls. mrs.		
POR ADMINISTRACION.	Mano de obra.	Para esplanacion. . . . .	163	26 23 ½	5, 6 y 7 14746 17	14746 17	17058 22.	
		Estraccion de materiales. . . . .	"	"	"			"
		Conduccion de id. . . . .	"	"	"			"
		Para machaqueo y arreglo. . . . .	"	"	"			"
Materiales. . . . .	Piedra. . . . .	"	"	"	"	17058 22.		
	Recebo. . . . .	"	"	"	"			
Trasporte de materiales. . . . .	En carros. . . . .	"	"	420	548	17058 22.		
	En acémilas. . . . .	"	"	128				
Herramientas y útiles. . . . .			"	789 5	1764 5			
Huebras de rodillo. . . . .			"	975				
Plantacion de nuevo arbolado. . . . .			"	"				
Indemnizacion de terrenos ocupados. . . . .	Accidentalmente. . . . .	"	"	"	"	17058 22.		
	Por las obras. . . . .	"	"	"	"			
Materiales contratados separadamente. . . . .	Piedra. . . . .	"	"	"	"	17058 22.		
	Recebo . . . . .	"	"	"	"			
Esplanacion contratada solamente. . . . .			"	"				
Firme contratado solamente. . . . .			"	"				
Esplanacion y firme contratados juntamente. . . . .			"	"				
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras. . . . .			"	"				
Actas y certificaciones de remates. . . . .			"	"				

17058 22.

**OBRAS DE FABRICA Y ACCESORIAS.**

		Por adminis- tracion.	Por contra- ta.	
MATERIALES.	Silleria . . . . .		6422 19	15465 18
	Mamposteria. . . . .	1076		
	Ladrillo. . . . .			
	Teja. . . . .			
	Madera. . . . .	81 16		
	Hierro. . . . .			
	Plomo. . . . .	2217		
	Cal. . . . .	72		
	Yeso. . . . .	234		
	Arena. . . . .			
Pólvora. . . . .				
Cristales. . . . .				
MANO DE OBRA.	Canteria. . . . .			15465 18
	Albañileria y mamposteria en seco. . . . .			
	Carpinteria. . . . .	3608 17		
	Jornales de peones. . . . .			
Trasportes de materiales. . . . .				
		420		
		1334		
Herramientas y útiles. . . . .				
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras. . . . .				
Actas y certificaciones de remates. . . . .				
Sumas. . . . .	9042 33	6422 19		
<b>TOTAL.</b>				<b>15465 18</b>

Fernannuñez 31 de Agosto de 1845.—V.º B.º El Director, J. Soler de Mena.—El Aparejador, José Rosales.

**Circular núm. 1023.**

D. Carlos Conrotte, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendose concertado los ramos de consumo, se está en el caso de proceder al arriendo por artículos bajo las cuotas señaladas y son:

Carne. . . . .	11225.
Vino. . . . .	5828.
Aceite. . . . .	7567.
Aguardiente. . . . .	4500.

Los derechos de las especies los señalados en la tarifa para los pueblos de 2.ª clase: día del primer remate el 7 de Octubre próximo: segundo el 16 del mismo y hora de las 12 de sus respectivas mañanas en estas salas capitulares, siendo el contrato del arriendo por un año. Carpio 28 de Setiembre de 1845.—Carlos Conrotte.—Antonio Adame, Srio.

**TERCER ANUNCIO.**

Las casas número 24 Calle de la Puerta Nueva frente á San Bartolomé, con otras de Campo y salida á la Plazuela del Conde de Gavia, pertenecientes á la testamentaria de Doña Maria Casares y Capilla, se venden.

Id. un huerto con casas de habitacion en la calle de Isabel 2ª núm. 27.

La persona que quiera interesarse en la adquisicion de dichas dos fincas podrá presentarse en las del número 24 el día 20 del corriente Octubre desde 11 á 12 de su mañana.

**OTRO.**

Se venden unas casas principales de buena y decente fábrica, bien obradas y reparadas, en la calle de las Cabezas de esta Ciudad, señaladas con el núm. 4.

Las personas que se interesen en su adquisicion, se servirán avistarse con su dueño, que vive Calle del Cister, núm. 9, el Miercoles 22 del corriente Octubre, de doce á dos.